

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "Unión del Personal Civil de la Nación s/solicita permiso para la actividad proselitista por proceso electoral"; y

Considerando:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación se / presenta a fs. 1 solicitando se permita realizar actividad pro / selitista a las distintas agrupaciones que intervendrán en el / proceso eleccionario a los efectos de designar nuevas autorida / des el día 4 de octubre próximo.

Que habiéndose precisado los términos de lo peti / cionado limitándolo a la posibilidad de que el Poder Judicial / facilite un espacio físico adecuado para la recepción de los vo / tos en el acto electoral programado, este Tribunal entiende que resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

SE RESUELVE:


1º) Autorizar a la Unión del Personal Civil de la / Nación a utilizar el local ubicado en la calle Uruguay N°448 de esta Capital a los efectos de posibilitar el acto eleccionario organizado para el día 4 de octubre para la elección de las nue / vas autoridades de la citada entidad.-

2º) Dése intervención a la Subdirección General de / Servicios y Producción para que adopte las medidas necesarias /

////////////////////////////////////

////////////////////
para la seguridad de los bienes allí depositados.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


SENARO R. CARRIO